

CONVOCATORIA de AYUDAS a CLUBES por KILOMETRAJE

Temporada 2025/2026

La *Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana*, mediante acuerdo de la Junta Directiva de fecha 6 de noviembre de 2025, aprobó la Convocatoria de Ayuda a Clubes asociados, de conformidad con las siguientes:

BASES

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayuda a los clubes deportivos no profesionales de categoría territorial afiliados a la *Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana*, con el fin de colaborar en los gastos ocasionados por los desplazamientos para su participación en las diferentes competiciones territoriales de ámbito autonómico en las modalidades de fútbol y fútbol sala.

Artículo 2. Presupuesto

1. La ayuda concedida tendrá una cuantía máxima total de **400.000.-€**
2. La totalidad de estos recursos para la temporada 2025/2026 surge del Presupuesto de la FFCV para el 2026 y tiene su origen en fondos propios. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la FFCV.

Artículo 3. Beneficiarios.

Para ser admitido en la valoración inicial, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser una entidad deportiva sin ánimo de lucro afiliado en la *Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana*, y participante en la máxima categoría de las competiciones oficiales autonómica en la modalidad de fútbol y fútbol sala. Se excluyen aquellas entidades que participen en competiciones profesionales o mantengan una relación de dependencia económica o filiación deportiva con algún club que participe en competiciones profesionales

2. **Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la** *Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana*

3. **Los clubes que hayan utilizado árbitros no federados en partidos y/o competiciones amistosas, serán excluidos de la presente ayuda.**

Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y la AEAT

Artículo 4.- Presentación de solicitudes: documentación, plazo y lugar.

Solicitudes. Las solicitudes se formalizarán en el siguiente enlace: <https://forms.gle/96c6qlfMYXsp5CCR6>, que podrán encontrar en la web de FFCV, en la publicación de estas ayudas. Es imprescindible tener una cuenta de correo electrónico de Gmail activa, para poder abrir el formulario.

NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES POR MAIL NI PRESENCIALES. No se dará por válidas las solicitudes incompletas.

1. Plazo. Las solicitudes podrán presentarse desde el día de su publicación, **hasta el 6 de febrero de 2026** inclusive.
2. Documentación. Se adjuntará la documentación solicitada a través del enlace, siguiendo las siguientes instrucciones:

Pasos para completar la solicitud:

1. **Cuenta de acceso:** Asegúrense de haber iniciado sesión con una cuenta de **Gmail** o una cuenta corporativa de Google. Si su club no dispone de una, pueden utilizar una cuenta personal o crear una gratuita en pocos minutos.
2. **Preparación de documentos:** Tengan preparados todos los archivos requeridos en formato PDF o imagen antes de comenzar.
3. **Cumplimentación:** Accedan al enlace del formulario y rellenen los campos solicitados.
4. **Adjuntar y Enviar:** Suban los archivos en los apartados correspondientes y pulse el botón "Enviar". Recibirán una confirmación automática en su correo.

Artículo 5.- Criterios de valoración

Mediante una aplicación informática se calculará automáticamente los kilómetros recorridos por cada club en sus distintas categorías y competiciones, y el resultado se multiplicará por el coeficiente acordado.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. **Admisión.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 6 de Febrero 2026, podrá requerirse a la entidad solicitante a través del mail de NOVANET, que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada, subsanando errores. Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplido con lo solicitado por la FFCV se le tendrá por desistido de la solicitud presentada.
2. **Evaluación.** Tras la evaluación de las solicitudes, se emitirá la relación provisional de beneficiarios
3. **Alegaciones.** Se establece un plazo de cinco días naturales desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas.
4. **Resolución.** Transcurrido el plazo establecido y vistas las alegaciones presentadas, se emitirá y notificará la relación definitiva de los beneficiarios
5. **Pago.** El pago de la ayuda se realizará, mediante abono en la cuenta federativa.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Permanecer en la competición durante toda la Temporada 25/26
2. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de FFCV, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

Artículo 8. Tratamiento de datos

Los datos personales de los/as solicitantes, forman parte de ficheros responsabilidad de la FFCV, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las ayudas en procedimientos de concurrencia competitiva por la FFCV, lo cual, no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito, que deberá presentarse en el Registro de la FFCV.

En València, a 13 de enero de 2026

Cesar Calatayud Ortiz

-Secretario FFCV-

